



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13459

Jueves 30 de Julio de 2020

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2020 - Dto. N° 652- Declárase el Estado de Emergencia Climática en el territorio de la Provincia del Chubut 2

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2020 - Res. N° 63 a 76 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. N° XXI-279 a XXI-283 7-8

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2020 - Res. N° XII-12 8

Secretaría de Bosques
Año 2020 - Res. N° 53 a 58 8-9

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2020 - Res. N° XXV-05 y XXV-06 10-11

Administración de Vialidad Provincial
Año 2020 - Res. N° XV-129 a XV-131 11

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y
Secretaría de Pesca
Año 2020 - Res. N° XXIII-14 y XI-06 11-12

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2020 - Decl. N° 05 y 06 12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase el Estado de Emergencia Climática en el territorio de la Provincia del Chubut

Dto. N° 652/20

Rawson, 27 de Julio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 935/2020-MAGlyC; y

CONSIDERANDO:

Que diversas localidades de la Provincia del Chubut se encuentran afectadas por las consecuencias de los persistentes temporales de viento, lluvia y nieve que azotan la región, los cuales fundamentan la ejecución de medidas para solucionar los inconvenientes generados;

Que las condiciones climáticas adversas provocan el aislamiento de pobladores y serias dificultades para el desarrollo de todo tipo de actividades, atención de los servicios sanitarios y de seguridad;

Que en ese marco conceptual, corresponde declarar la emergencia climática y fundamentarla en lo normado por el artículo 36° tercer párrafo de la Ley II N° 76;

Que ello así toda vez que la norma mencionada habilita al Poder Ejecutivo para disponer las autorizaciones de gastos no incluidos en la Ley de Presupuesto General dando cuenta en el mismo acto al Poder Legislativo, en el caso de socorro inmediato por parte del Gobierno en situaciones de inundaciones, epidemias y otros de fuerza mayor;

Que con el objeto de evaluar la situación derivada de este fenómeno meteorológico, y a fin de adoptar medidas de mitigación de sus efectos en forma urgente y con la premura que se impone a la intervención de este Gobierno Provincial, es menester establecer los mecanismos legales de excepción que permitan atender en tiempo y forma la problemática a resolver;

Que a tales fines resulta necesario autorizar a los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Agricultura, Ganadería, Industria, y Comercio, de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, y de Infraestructura, Energía y Planificación, a gestionar contrataciones sin determinados requisitos previstos en la Ley II N° 76 y Ley I N° 11, y al otorgamiento de subsidios sin los recaudos de los Decretos N° 1304/78 y 1230/00 para solventar aquellos gastos que resulten necesarios para contrarrestar los efectos causados por el evento climatológico;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARASE el Estado de Emergen-

cia Climática en el territorio de la Provincia del Chubut, en los Departamentos de Cushamen, Gastre, Futaleufú, Languiñeo, Tehuelches, Paso de Indios y Río Senguer, gravemente afectados por los temporales de viento, lluvia y nieve, a partir de la fecha del presente decreto y por el plazo de NOVENTA (90) días corridos.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Agricultura, Ganadería, Industria, y Comercio, de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, y de Infraestructura, Energía y Planificación, a tramitar, aprobar y contratar sin los requisitos de orden de compra, suscripción de contrato, requerimientos de garantías en los anticipos a cuenta del precio que en este acto así se habilita, y de la solicitud de precios en la contratación directa por aplicación del artículo 95° inciso c) de la Ley II N° 76, y del artículo 7 inciso c) de la Ley I N° 11, exceptuándolo de las prescripciones de sus reglamentos, para la adquisición de bienes y prestación de servicios, a los fines de la ejecución de las obras necesarias para afrontar el estado de emergencia climática en las zonas afectadas.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a los Ministerios Gobierno y Justicia, de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, y de Infraestructura, Energía y Planificación, a otorgar subsidios sin los recaudos de los Decretos N° 1304/78, 1230/00 y sus modificatorios.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, de Infraestructura, Energía y Planificación, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI

LORENA VIVIANA ABREU

A/C Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Sr. GUSTAVO ANDRÉS HERMIDA

Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

A/C Ministerio de Infraestructura

Energía y Planificación

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 063/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 182 y 183/20-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 064/20-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de siete (7) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Conformación de las Juntas de la totalidad de las Comunas Rurales.

2. Indicar en cada caso la agrupación política a la que pertenece cada integrante, ello en virtud de los establecido en los artículos 6º y 7º de la Ley XVI Nº 93.

3. Adjuntar el o los Decretos dictados en cumplimiento del artículo 7º de la Ley XVI Nº 93.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 065/20-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Pro-

vincial, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

a) ¿Cuál es el total de empleados actualmente que prestan servicios en el Poder Ejecutivo?

b) ¿Cuántos ingresos se produjeron en la Administración Pública desde el día 10 de diciembre de 2019 a la fecha detallando, Ministerios, Secretarías, contemplando todas las dependencias del Poder Ejecutivo, las funciones que cumple cada agente y la categoría otorgada?

c) ¿En qué porcentaje de la masa salarial se ve reflejado la totalidad de los salarios de los trabajadores del Poder Ejecutivo?

d) ¿Cuál es la situación de revista de los empleados del Poder Ejecutivo?

Detalle la cantidad de empleados enmarcados en cada una de las categorías descriptas por el artículo 11º de la Ley I Nº 74.

e) ¿Cuántos empleados del Poder Ejecutivo superan el tope salarial del Señor Gobernador? Detalle en que dependencia se encuentran prestando servicios.

f) Informe cuántos agentes se encuentran bajo la modalidad de monotributistas con más de tres meses continuos de facturación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 066/20-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Especiales, Preparatoria e Inaugural del día 2 de marzo de 2020

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONO-

RABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

- b) Contratos de personal desde el día 11 de diciembre de 2015 a la fecha.
- c) Balance Contable del 2015 a la fecha.
- d) Detalle de la deuda a la fecha.
- e) Situación Patrimonial.
- f) Medidas adoptadas para mitigar la crisis económica y financiera.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN Nº 067/20-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar la Resolución Nº 184/20-P/HL, dictada por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 069/20-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Instituto Provincial del Agua (IPA), en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de diez (10) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1) Informe la situación hídrica actual de la Cuenca del Río Senguer y Lago Musters, detallando obras, tomas de agua y modificaciones del curso normal del Río Senguer.

2) Informe sobre estudio y relevamiento realizados entre los años 2017 – 2019 en la Cuenca del Río Senguer y el Lago Musters, sobre el consumo de agua derivado de :

a) Abastecer a las poblaciones de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly.

b) Actividades petroleras y agrícolas - ganaderas en la localidad de Sarmiento.

3) Informe las medidas, estrategias, convenios, proyectos, planes de manejo, control y conservación que se han desarrollado del recurso hídrico Río Senguer en los últimos cinco (5) años.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONO-

RESOLUCIÓN Nº 068/20-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Presidente del Instituto de Asistencia Social de la Provincia de Chubut, D. Luis María Aguirre, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

a) Estructura Organigrama de Personal (Misiones y Funciones).

RABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 070/20-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Medidas adoptadas en los Parques Industriales Oficiales de la Provincia del Chubut, en el marco del Decreto 1239/06, desde el día 20 de marzo de 2020, fecha en la cual se publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 297/20.

2. Todo cambio esencial en el proyecto de radicación industrial de los establecimientos en funcionamiento, generado desde el 20 de marzo de 2020.

3. Gestiones realizadas ante el Registro Nacional de Parques Industriales respecto de la emergencia declarada, conforme el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 297/20.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 071/20-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Créase, en virtud de la entrada en vigencia de la Ley VIII N°129, el Programa de Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la planta política y permanente de esta Legislatura, en todos sus niveles y jerarquías.

Artículo 2°.- Encomendar a la Presidencia de la Legislatura, en coordinación con la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género, arbitre los mecanismos necesarios para llevar adelante el Programa mencionado, y de considerar necesario, suscriba un Convenio con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia en articulación con la Mesa de Enlace Interpoderes para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género y Promover la Igualdad de Oportunidades, en el marco del artículo 16° inciso 6) de la Ley XV N° 26.

Artículo 3°.- La Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género de Legislatura, será la encargada de la asistencia, planificación y seguimiento del Programa de capacitación obligatoria

Artículo 4°.- La Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género de la Legislatura de la Provincia de Chubut deberá realizar un informe semestral, abarcando el aspecto cuantitativo y cualitativo del impacto del Programa. El informe deberá ser elevado a la Legislatura y a la Mesa de Enlace Interpoderes.

Artículo 5°.- La negativa y/o falta reiterada a las respectivas capacitaciones, debe ser informada a las autoridades de esta Honorable Legislatura a los fines de que tome las medidas disciplinarias correspondientes.

Artículo 6°.- Las erogaciones que resulten de la ejecución de las disposiciones de la presente surgirá del propio presupuesto de esta Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 072/20-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, el libro del Licenciado Jorge Piccini, fotógrafo y diseñador gráfico residente en San Carlos de Bariloche; «Mensaje al Poblador Rural. Más de 70 años en el aire de la Patagonia», impreso por Vladimir, Mayo 2019, Buenos Aires.

Artículo 2°.- Recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés Cultural, Educativo y Patrimonial en la Provincia de Chubut, al texto citado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 073/20-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, recursos humanos y económicos a fin de establecer un plan de acción que atienda las problemáticas sociales, económicas y ambientales surgidas por la plaga de tucura;

a) Forraje para asistir las necesidades nutricionales de la hacienda como para realizar los controles químicos correspondientes.

b) Inversión en infraestructura para poder hacer un manejo adecuado de la hacienda ante futuros estallidos poblacionales de tucura.

c) Abordaje interdisciplinario de la problemática con participación activa de organizaciones locales y productores.

d) Reforzar los programas preventivos.

e) Fortalecer la difusión de la información y generar sistemas de alerta.

f) Dotar a la Comuna Rural de equipamientos de mayor escala y conformar cuadrillas de operarios equipados y capacitados para el control y monitoreo de cada paraje.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 074/20-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la 9º WHSG Meeting (Grupo de Aves Playeras del Hemisferio Occidental), a realizarse entre los días 1 al 6 de septiembre del año 2021 en la ciudad de Puerto Madryn, organizada por el Instituto de Diversidad y Evolución Austral (IDEAus – CONICET), del Centro para el Estudio de Sistemas Marinos (CESIMAR – CONICET) y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, encabezados por el Dr. Luis Bala.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 075/20-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la realización de las XI Jornadas Nacionales de Ciencias del Mar (JNCM) y XIX Coloquio de Oceanografía, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de

dad de Comodoro Rivadavia, del 20 al 24 de Septiembre de 2021.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 076/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Por excepción y en tanto continúen vigentes las medidas del aislamiento social, preventivo y obligatorio, hacer lugar a la solicitud de la Honorable Convención Constituyente de la localidad de Gaiman de suspender los plazos establecidos en el artículo 166° de la Ley XVI Nº 46, Ley Orgánica Municipal (antes Ley Nº 3098), entendiéndose que el plazo original de ciento veinte (120) días previsto en la norma citada, comenzará a correr al día siguiente al de la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio en la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTENTIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-279 16-07-20

Artículo 1°.- designese a cargo de la Dirección Provincial de Salud Ambiental del Ministerio de Salud a la agente RAMOS Débora Eliana (M.I. Nº 24.096.359 – Clase 1974), Agrupamiento B, Clase I, Grado VI, Categoría 11 subrogando Jerarquía 7 Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, a partir a partir del 18 de mayo de 2020 y hasta el 29 de junio del mismo año inclusive.

Artículo 2°.- Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implique diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-280 16-07-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2020 la renuncia interpuesta por el agente REALES, Jorge Alberto (Clase 1969 - M.I. Nº 20.843.222) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado IX - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley XVIII Nº 32, Artículo Nº 55.

Res. N° XXI-281 17-07-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de febrero de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente ROSAS, Rita Mabel (M.I. Nº 30.666.334 - Clase 1984), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Corcovado al Puesto Sanitario Carrelleufu, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de salud.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18- Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste , del Presupuesto para el año 2020.-

Res. N° XXI-282 17-07-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 08 de abril de

2020 la renuncia presentada por la agente PÉREZ, Maia Luz (M.I. N° 32.260.310 - Clase 1986) a cargo de la División Unidad de Urgencias del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Res. N° XXI-283 17-07-20

Artículo 1°.-Exceptuare el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.-Prorrogar, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la asignación de funciones en la Municipalidad de Trelew al agente AVILA, Jorge Mario (M.I. N° 24.693.967 - Clase 1970), revista el cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N°164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-12 16-07-20

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° XII 05/20, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 53 12-06-20

Artículo 1°.- Acéptese el descargo presentado por el señor ADRADOS Hernán Enrique (DNI 17.436.917), domiciliado en la localidad de Trevelin; considerándose las explicaciones vertidas por el mismo. Además de no contar con pruebas suficientes que indiquen si el funcionamiento del aserradero es actual o corresponde a época pasada.-

Artículo 2°.- Apercebir al señor ADRADOS Hernán Enrique que si bien no se aplicará la sanción que hubiese correspondido para el caso, el antecedente quedará registrado en esta Secretaría de Bosques.-

Artículo 3°.- Infórmese al señor ADRADOS Hernán Enrique acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de utilizar sierras para procesar madera.-

Artículo 4°.- Instrúyase al señor ADRADOS Hernán Enrique que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo.)-

Res. N° 54 12-06-20

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 12 (doce) del Expediente N° 212/20 SB.-

Artículo 2°.- Aplíquese al señor ANDEN Héctor Eduardo, con domicilio en Av. Belgrano n° 985 – Barrio Villa Anden de la localidad de El Bolsón – Río Negro, una multa de PESOS CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 45,00) por violación a los incisos A8 Y A13 del Artículo 80° del Decreto N° 764/04.-

Artículo 3°.- Infórmese al señor ANDEN Héctor Eduardo acerca de la legislación forestal vigente a los fines de poseer ó transportar productos forestales.-

Artículo 4°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 5°.- Infórmese al señor ANDEN Héctor Eduardo que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).-

Artículo 6°.- Incluir al señor ANDEN Héctor Eduardo en el Registro de Infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques Nativos.-

Artículo 7°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 01.00 m3 (un metro cúbico) de leña, el cual se encuentra depositado en la localidad de El Maitén.-

Artículo 8°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo.)-

Res. N° 55 12-06-20

Artículo 1°.- Acéptese el descargo presentado por el señor HUENCHUMÁN Hugo Fernando (DNI 23.514.893), domiciliado en la localidad de Gualjaina; considerándose las explicaciones vertidas por el mismo y además por no poseer este antecedentes como infractor al régimen forestal vigente en la Secretaría de Bosques.-

Artículo 2°.- Infórmese al señor HUENCHUMÁN

Hugo Fernando acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de realizar cualquier tipo de aprovechamiento forestal.-

Artículo 3º.- Instrúyase al señor HUENCHUMÁN Hugo Fernando que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo.-

Res. N° 56

16-06-20

Artículo 1º.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 12 (doce) del Expediente N° 205/20 S.B.-

Artículo 2º.- Aplíquese en forma solidaria a los señores SOLÍS Pablo (DNI 26.576.530), domiciliado en la localidad de Río Pico y REYES Milton (DNI 22.679.066), domiciliado en la ciudad de Esquel, una multa de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.600,00) por violación al inciso del Artículo 80º del Decreto N° 764/04.-

Artículo 3º.- Infórmese a los señores SOLÍS Pablo y REYES Milton acerca de la legislación forestal vigente a los fines de realizar aprovechamientos forestales.-

Artículo 4º.- Otórguese a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado a la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6º) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 5º.- Infórmese a los señores SOLÍS Pablo y REYES Milton que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5º).-

Artículo 6º.- Incluir a los señores SOLÍS Pablo y REYES Milton en el Registro de Infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques Nativos.-

Artículo 7º.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 24,00 m3 (veinticuatro metros cúbicos) de la especie ñire (*Nothofagus antarctica*), los cuales se encuentran caucionados en custodia del señor SOLÍS Pablo en el predio identificado como «Los Álamos», Lote 20 Fracción «B» Sección H III de localidad de Río Pico.-

Artículo 8º.- Instrúyase a los infractores que cuentan con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debieron ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

Res. N° 57

16-06-20

Artículo 1º.- Acéptense las explicaciones vertidas por los señores GARCÍA CATALANI Hernán David (DNI 23.235.858), domiciliado en la ciudad de Esquel y ORTIZ

Cristian (DNI 21.518.657), domiciliado en la ciudad de Esquel, considerándose las mismas como válidas y por no poseer estos antecedentes como infractores al régimen forestal vigente, en la Secretaría de Bosques.-

Artículo 2º.- Infórmese a los señores GARCÍA CATALANI Hernán David y ORTIZ Cristian acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de transportar productos forestales.-

Artículo 3º.- Instrúyase a los señores GARCÍA CATALANI Hernán David y ORTIZ Cristian que cuentan con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

Res. N° 58

17-06-20

Artículo 1º.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 16 (dieciséis) del Expediente N° 421/20 SB.-

Artículo 2º.- Aplíquese al señor ROGER Facundo Gabriel con domicilio en 25 de mayo 920 de la ciudad de Esquel – Chubut, una multa de PESOS OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 810,00) por violación al inciso A12 del Artículo 80º del Decreto N° 764/04, por reincidencia.-

Artículo 3º.- Infórmese al señor ROGER Facundo Gabriel acerca de la legislación forestal vigente a los fines de adquirir, expedir, poseer, cargar ó transportar productos forestales.-

Artículo 4º.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado a la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6º) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 5º.- Infórmese al señor ROGER Facundo Gabriel que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5º).-

Artículo 6º.- Incluir al señor ROGER Facundo en el Registro de Infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques Nativos.-

Artículo 7º.- Libérense los productos forestales decomisados objetos de la presente infracción, consistentes en 15.00 m3 (quince metros cúbicos) de leña de la especie ñire (*Nothofagus antarctica*), los cuales se encuentran en custodia del señor ROGER Facundo Gabriel, quien fue declarado como Depositario mediante Autorización n° 12/20 SB.-

Artículo 8º.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° XXV-05 16-07-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a partir del 1° de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, el pago de las horas cátedra mensuales, a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución, para realizar tareas en el marco de cada proyecto asignado, dependiente de la Secretaría de

Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a partir del 1° de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, el pago de horas cátedra mensuales, a la agente Aldana Cecilia CRESPO, DNI N° 30.811.544, para el cumplimiento de las tareas respecto al proyecto «Asesoramiento técnico en el área de planificación y acciones culturales, integración programas INCAA».-

Artículo 4°.-1 El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66- Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28: Acción Cultural - Actividad 1: Acción Cultural.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Horas	Nivel	Proyecto	Duración
BLOCK, Vivian María	18.027.228	10	Medio	Programa Integración Comunitaria	1° de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ESTIGARRIBIA, Soraya	29.908.886	12	Superior	Profesora Escuela Prov. de Danzas	1° de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GUILLAUME, Adrián	21.120.563	12	Superior	Asesoramiento técnico materia de paleontología en el marco de la Ley XI N° 11 sobre ruinas y yacimientos arqueológicos	1° de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SANCHEZ, Gabriel José	13.549.144	5	Medio	Planificación, organización y desarrollo del Plan Teatral 2020y del Festival de Títeres	1° de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020
LOPEZ GUZMAN, Fernando	17.856.334	7	Superior	Asesoramiento técnico en materia de Patrimonio Construido en el marco de la Ley XI N° 19 sobre ruinas y yacimientos arqueológicos	1° de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020
REULA , Melina	36.757.373	10	Medio	Asistencia Técnica para el Desarrollo en proyectos culturales y territorio	1° de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Res. N° XXV-06 16-07-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción a la Municipalidad de Trelew, del agente HUECHE, Nahuel Jesús (M. I. N° 34.276.555 - Clase 1989), quién revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Planta Temporaria - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Trelew deberá emitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento Personal y Despacho, dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa, Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
Res. N° XV-129 16-07-20

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente VIVIERS Walter Federico (M. I. N° 32.086.330 - Clase 1986), cargo de revista Ayudante de 1ra. - Clase IV - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 31 de octubre de 2019 en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente VIVIERS Walter Federico (M. I. N° 32.086.330 - Clase 1986), cargo de revista Ayudante de 1ra. - Clase IV - Personal Obrero-Planta Permanente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301 -Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona SUR - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Sur - Ejercicio 2020.

Res. N° XV-130 16-07-20

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Capataz B - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste al agente LARGER Kevin (M.I N° 32.777.352- Clase 1986), cargo de revista Equipista B - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente.-

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 27 de noviembre de 2019 en el cargo de Capataz B – Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la

Jefatura Zona Noreste; al agente LARGER Kevin (M. I. N° 32.777.352- Clase 1986), cargo de revista Equipista B - Clase IX Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente LARGER Kevin (M.I. N° 32.777.352 - Clase 1986), la diferencia -salarial existente entre el cargo que revistaba Equipista B - Clase IX y el cargo de Capataz B - Clase X, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3- Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-131 16-07-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Disponer a partir del 01 de Noviembre de 2019 el Cese de Funciones del agente MARCONI, Bruno Leonardo (M.I. N° 23.998.881 - Clase 1974) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Obrero - Clase VI - Oficial de Tercera dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018 y treinta y ocho (38) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria Ejercicio 2020.

Artículo 5°.- ELEVENSE las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención correspondiente, previa valuación de los bienes por parte de Patrimonio.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y
SECRETARÍA DE PESCA**
Res. Conj. N° XXIII-14 MAGlyC y XI-06 SP 17-07-20

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- PRORROGAR la asignación de funciones en la Secretaría de Pesca a la agente JUREWIEZ, Marcia Carolina (D.N.I N° 29.908.801- Clase: 1983) Cargo

Jefe de Departamento Prensa- Clase II- Categoría 16- Agrupamiento Personal Jerárquico- Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 01 de Enero de 2020 y hasta el día 31 de Diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Secretaría de Pesca, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente JUREWIEZ, Marcia Carolina, al área de personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 005/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA

Artículo 1°.- Que este Poder Legislativo vería con agrado que el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut arbitre ante las autoridades correspondientes, los medios necesarios a fin de establecer el acceso a plataformas virtuales educativas en todos sus niveles, sin consumo de datos móviles.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 006/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA

Artículo 1°.- Comuníquese al Senado y a la Cámara de Diputados de la Nación que esta Legislatura recomienda la pronta sanción de la Ley Mica Ortega, impulsada por el Bloque Frente de Todos a través del Senador Dalmacio Mera.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actuario, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZARATE JULIO LUJÁN, para que dentro del término de treinta días lo acrediten en los autos caratulados «Zarate, Julio Lujan S/Sucesión ab-intestato (Exp. 113/2020).- El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.- Puerto Madryn, 02 de julio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-07-20 V: 30-07-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TRONCOSO ALEJANDRINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Troncoso Alejandrina S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001225/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Trelew, julio 17 de 2020

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 29-07-20 V: 31-07-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Esquel sito en Avda. Alvear 505 P.B. a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla -Juez- Secretaría N° 2, a cargo del Dr. José Esteban Ossemani, en los autos: «Goicoechea, Zulema c/ Herederos del Sr. Prieto, Eleuterio S/ Prescripción Adquisitiva» (Expte N° 54 del año 2018) cita a los HEREDEROS DEL SR. ELEUTERIO PRIETO titular registral del inmueble a usucapir designado como: Solar «C» de la Manzana 18 del pueblo de Gobernador Costa, Colonia General San Martín, Territorio Nacional del Chubut, de una superficie de 2500, m², con último domicilio conocido en la Localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, para que en el término de quince (15) días, se presenten a contestar demanda y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor Público que los represente (arts. 147, 346 y ccetes. Ley XIII N° 5, CPCC).-

El presente se publicara por Dos (2) días.
Esquel, Chubut, 21 de Febrero de 2020.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 29-07-20 V: 30-07-20

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HARISLUR ARNALDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Harislur Arnaldo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000132/2020) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 13 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-07-20 V: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a mi cargo, cita y emplaza a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. JUANA ANTONIA BÁEZ, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C) en los autos

caratulados «Baez, Juana Antonia S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 189/2020). Publíquese por el plazo de 3 (tres) días.-

Puerto Madryn, 20 de julio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-07-20 V: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ ROMINA BEATRIZ en los autos caratulados: «Gómez Romina Beatriz S/Sucesión Ab-Intestato» (Exp. N° 000740- Año 2019), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 12 de 2020

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-07-20 V: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HERRERA LORENZA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Herrera Lorenza S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 002222/2018.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 17 de 2019.

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 29-07-20 V: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO CARLOS ARGENTINO en los autos caratulados «Blanco Carlos Argentino S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte

N° 000926/2019), mediante edictos que se publican por Tres días bajo aparcamiento de ley.-
Trelew, junio 06 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 29-07-20 V: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA PILAR SAHAGUN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Sahagun, María Pilar S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 00159/2020) mediante edictos que se publican por Tres días bajo aparcamiento de ley.-

Trelew, junio 29 de 2020

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-07-20 V: 31-07-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATANZO OSCAR SANTIAGO en los autos caratulados «Matanzo Oscar Santiago S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000012/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo aparcamiento de ley.-

Trelew, julio 23 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-07-20 V: 03-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del

Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO ARGENTINO RUA LE. 7.315.179 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rua, Julio Argentino S/Sucesión ab-intestato» (Expte.

000453/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 30-07-20 V: 03-08-20

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados: «Woodman, Federico S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 405/2019», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WOODMAN, FEDERICO, DNI. N° 1.030.466, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros S/N, de la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tres (3) días en LRA 57 Radio Nacional El Bolsón, tableros del Juzgado de El Hoyo.
Lago Puelo, Chubut, 30 de junio de 2020.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 30-07-20

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados: «Woodman, Arturo S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 403/2019», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARTURO, WOODMAN, DNI. N° 2.098.527, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros S/N, de la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tres (3) días en LRA 57 Radio Nacional El Bolsón, tableros del Juzgado de El Hoyo.
Lago Puelo, Chubut, 30 de junio de 2020.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 30-07-20

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos

caratulados: «Woodman, Ricardo S/Sucesión abintestato Expte. N° 404/2019», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO, WOODMAN, DNI. N° 5.019.522, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros S/N, de la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tres (3) días en LRA 57 Radio Nacional El Bolsón, tableros del Juzgado de El Hoyo.

Lago Puelo, Chubut, 30 de junio de 2020.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 30-07-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla por subrogación legal, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Freeman, Juan Carlos S/Sucesión abintestato» (Expte. 115-2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS FREEMAN, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 11 de junio de 2.020.-

Bruno Nardo – Secretario

Publicación: Un (1) día.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 30-07-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. URIBE ALVARADO, JUAN ANTONIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Uribe Alvarado, Juan Antonio S/Sucesión abintestato», Expte. N° 000199/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 22 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 30-07-20 V: 03-08-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: Villegas, Elsa S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 186 - Año 2020), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA VILLEGAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn 15 de Julio 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-07-20 V: 03-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIDAL BARRIENTOS, ABEL para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vidal Barrientos, Abel S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000196/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 15 de 2020.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 30-07-20 V: 03-08-20

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

AVISO DE INVITACION

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/20

Obra: Refacción y Ampliación Edificio A.C.A.S.
Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones noventa y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 9.095.250,00)
Capacidad de Ejecución Anual (Arquitectura)
Pesos dieciocho millones ciento noventa mil quinientos (\$ 18.190.500,00)

Garantía de oferta: Pesos noventa mil novecientos cincuenta y dos. (\$ 90.952,50).

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia
 Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos
 Presentación de propuestas: El día 07 de Agosto de 2.020 hasta las 11:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson- Provincia del Chubut.

Acto de apertura

Lugar: Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson- Provincia del Chubut

Día: 07 de Agosto de 2.020 Hora: 12:00

Expediente N° 000950-MIEP-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 15/2020

SUSPENDE Llamado a Licitación Pública N° 15/2020 «Cableado de Red de Datos para Sistemas de Cámaras en el STJ»

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson- Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280- 4482331 Interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 23-07-20 V: 30-07-20

P: 30-07-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00